



Córdoba, 09 ABR 2019

Expte. Ref.: 0062562/2018

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación del **Dr. Leandro Mariano GONZALEZ (DNI 21.099.431)** bajo la modalidad de contrato de locación de servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), para que dicte el curso de capacitación "Análisis de Información para la Gestión Pública" enmarcado en la Diplomatura en Análisis de Gestión para las Políticas Públicas (segunda cohorte) en el marco del Convenio suscripto entre esta Facultad y el INFOSSEP, durante el período del 01/05/2017 al 31/05/2017 con una retribución total en concepto de honorarios profesionales de pesos tres mil seiscientos (\$3.600), y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. 5) y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2; en virtud de lo informado y solicitado a fs. 1, 4 y 14 por el Coordinador del Convenio y la Dirección del CEA. El Informe de factibilidad presupuestaria de fs. 14 vuelta suscripto por la Secretaria Administrativa y el Área Económica Financiera de esta Facultad.

Que a fs. 17 consta Informe de legalidad con recomendaciones y las cuales este Decanato comparte criterio, por lo que se deberá reconocer los servicios prestados durante el período 01/05/2017 y hasta el 31/05/2017. Ordenar el pago de honorarios profesionales en concepto de legítimo abono y con carácter de excepción en los términos de la Ord. Hcs 5/95 art. 2 segundo párrafo.

Lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza HCS 5/12 sobre delegación y lo establecido en la Resolución HCS N° 725/2016 arts. 1 y 2.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados por el **Dr. Leandro Mariano GONZALEZ (DNI 21.099.431)**, en la elaboración de la Encuesta Observatorio de Juventud, enmarcado en "*Encuesta sobre la inserción laboral en jóvenes de Córdoba (ESILA)*" en el marco del Convenio Específico suscripto por esta Facultad y el INFOSSEP, desde el 01/05/2018 y hasta el 30/11/2018, abonando los honorarios en concepto de legítimo abono por un monto total de pesos ciento siete mil cien (\$107.100), gasto que será atendido con recursos propios (fuente 12) provenientes de dicho Convenio.

ARTÍCULO 2º: El Centro de Estudios Avanzados deberá observar y cumplimentar estrictamente con la normativa vigente en materia de contrataciones y lo dispuesto por la Ordenanza HCS nro. 5/95, gestionando las contrataciones con la antelación suficiente a la prestación de los servicios para que estos se efectivicen una vez suscripto el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

127